VERIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE TURISMO CULTURAL A PARTIR DE ESTRATEGIAS QUE INTEGREN Y CONSOLIDEN LAS RUTAS TURISTICAS CULTURALES PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO LOCAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS PUBLICAS LIDERADAS POR LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO CORCUMVI".

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA:
Con base en los factores de selección establecidos en el estudio previo y al amparo de las facultades conferidas, el suscrito **DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO – CORCUMVI** procede a efectuar la revisión de idoneidad del futuro contratista **JUAN DANIEL CASTRO MEDINA,** identificado con Cedula No. 1.121.869.654 DE VILLAVICENCIO.

La verificación de la idoneidad se estableció revisando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los FACTORES DE SELECCIÓN de los estudios previos, así:

PERFIL: PROFESIONAL EN ÁREAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES CON DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Nota: Se admiten equivalencias conforme al Decreto 1083 de 2015.

De acuerdo con lo anterior y a los documentos presentados por el contratista, se pudo verificar que cumple con la experiencia e idoneidad concluyendo lo siguiente:

El contratista adjunta diploma de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA que lo acredita como PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLITICOS, es decir, que cumple con el perfil requerido en el aspecto de formación académica.

Adicionalmente, el contratista presenta diferentes Certificaciones de experiencia que le permiten acreditar la experiencia e Idoneidad requerida, dichos contratos y/o certificaciones se publicaran junto con la oferta económica del contratista en la plataforma del Secop II.

Analizada toda la información anterior se concluye que **JUAN DANIEL CASTRO MEDINA** identificado con Cedula No. 1.121.869.654 DE VILLAVICENCIO, es idóneo para ejecutar la presente contratación, razón por la cual se le selecciona para que sea parte en la misma.

Se expide en Villavicencio el día 18 del mes de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el Decreto 1082 de 2015.

ALEXIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Director